



CONTRATO NÚMERO 032-2016-LPF

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS (DE PATENTE Y GENÉRICOS), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE YUCATÁN, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UADY”, REPRESENTADA POR EL DIRECTOR GENERAL DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, MAESTRO EN IMPUESTOS MANUEL DE JESÚS ESCOFFIÉ AGUILAR; Y POR LA OTRA PARTE, FARMACON, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADO POR EL LICENCIADO EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS JOSÉ MANUEL RIVERA SÁNCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO ESPECIAL; AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Con fecha trece de diciembre del año dos mil dieciséis, la Universidad Autónoma de Yucatán convocó a la **Licitación Pública Nacional Número LA-931056978-E9-2016**, para la contratación de servicios de suministro de medicamentos (de patente y genéricos), resultando ganador de dicha licitación, FARMACON, Sociedad Anónima de Capital Variable.

DECLARACIONES

DE “LA UADY”:

1. Que es una institución pública, de enseñanza superior, autónoma por Ley, descentralizada del Estado, con plena capacidad, personalidad jurídica y patrimonio propios, que se rige por su Ley Orgánica contenida en el Decreto número 257, publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado con fecha 31 de agosto de 1984 y que tiene por finalidades, educar, generar el conocimiento y difundir la cultura en beneficio de la sociedad, como establecen los artículos 1 y 3 de su Ley Orgánica;
2. Que el Maestro en Impuestos Manuel de Jesús Escoffié Aguilar, Director General de Finanzas y Administración, en su carácter de apoderado general, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato, lo cual acredita con la escritura pública número cuarenta y nueve de fecha veintisiete de marzo del año dos mil quince, otorgada en esta ciudad ante la fe de la Maestra en Derecho Melba Rosa Peniche Peniche, titular de la Notaría Pública número Noventa y Cinco del Estado de Yucatán;



3. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: predio número 491-A. de la calle 60 con 57, Edificio Central, Código Postal 97000, Mérida, Yucatán, México;
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: UAY8409012S1, y
5. Que cuenta con los recursos financieros necesarios para el cumplimiento de los compromisos adquiridos en este contrato, los cuales provienen del Subsidio Federal Fondo de Operación Genérico de la Universidad Autónoma de Yucatán.

DE “EL PROVEEDOR”:

1. Que es una sociedad anónima de capital variable, cuya constitución quedó protocolizada mediante escritura pública número nueve mil novecientos veintidós de fecha veintinueve de abril de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Licenciado Lamberto Alfonso Borboa Valenzuela, Notario Público número setenta y nueve en el estado de Sinaloa, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del estado de Sinaloa, bajo el número 57 el Libro 27 Primero de Comercio con fecha de 30 de abril de 1997.
2. Que tiene como objeto, entre otras, la compra venta y distribución por cuenta propia y de terceros de toda clase de medicamentos y productos farmacéuticos.
3. Que en este acto comparece el Licenciado en Administración de Empresas José Manuel Rivera Sánchez, en su carácter de Apoderado Especial, lo cual acredita conforme a la escritura pública número treinta y nueve mil novecientos setenta de fecha primero de marzo de dos mil dieciséis ante la fe el Licenciado José Mauricio del Valle de la Garza, titular de la Notaría Pública número 139 con ejercicio en el Primer Distrito Registral con residencia en el municipio de San Nicolas de los Garza, Nuevo León; manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades conferidas no le han sido modificadas, limitadas o revocadas a la firma del presente instrumento.
4. Que su Registro Federal de Contribuyentes es: FAR970429SE2.
5. Que cuenta con los recursos legales, financieros y humanos para cumplir con las obligaciones contraídas en el presente instrumento.
6. Que señala como domicilio para efectos del presente contrato, el siguiente: Boulevard Francisco I. Madero poniente 335, Colonia Centro, Culiacán de Rosales, Sinaloa, Código Postal 80000.



DE ACUERDO CON LO ANTERIOR, LAS PARTES CONVIENEN EN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a proporcionar a los trabajadores de “**LA UADY**” y a sus derechohabientes, en el módulo de atención, suministro y depósito de medicamentos, ubicado en la Coordinación General de Salud de “**LA UADY**” sita en la calle 43 s/n por 76 y 78 colonia Centro en Mérida, Yucatán, el servicio de suministro de medicamentos (de patente y genéricos), fórmulas lácteas y complementos nutricionales, mediante recetas debidamente avaladas con los sellos correspondientes, que para el efecto expida la mencionada Coordinación General de Salud, en los días y horas establecidos por la misma.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a proporcionar dicho servicio en sus sucursales, de conformidad con los requisitos y condiciones establecidos en las bases de la convocatoria de la **Licitación Pública Nacional Número LA-931056978-E9-2016**, relativa a la contratación de servicios de suministro de medicamentos (de patente y genéricos) y a cumplir con todos los términos contemplados en dichas bases.

SEGUNDA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a:

- a. Instalar, el día uno de enero del año dos mil diecisiete, un módulo de atención, suministro y depósito de medicamentos, en el local que ocupa la Coordinación General de Salud de “**LA UADY**”, sita en la calle 43 s/n por 76 y 78 colonia Centro, Mérida, Yucatán; dicho módulo deberá laborar en los días y en el horario de la mencionada Coordinación General de Salud;
- b. Contar con un servicio de farmacias con una red mínima de 8 sucursales distribuidas en los cuatro puntos cardinales de la ciudad de Mérida, Yucatán;
- c. Instalar, el día uno de enero del año dos mil diecisiete, en la ciudad de Tizimín, Yucatán, una sucursal que labore los 365 días del año, proporcionando servicio las 24 horas del día; lo anterior, en caso de no contar con una sucursal con estas características en dicha ciudad;
- d. A adquirir y mantener, medicamentos genéricos cuando la sal y presentación así lo permita, eligiendo de entre ellos los de menor precio, procurando que sean de buena calidad; actualizando periódicamente el inventario de genéricos a través de las informaciones oficiales de la COFEPRIS;
- e. A tener en el módulo instalado en la Coordinación General de Salud de “**LA UADY**”, presencia permanente de los medicamentos de los cuales haya



existencia en plaza (tanto en sus sucursales como en las otras cadenas de farmacias de la entidad);

- f. A entregar a la Coordinación General de Salud de **“LA UADY”**, el documento que ampare el faltante de medicamentos (en plaza o en laboratorio), en un lapso no mayor de 72 horas cada vez que un medicamento resulte faltante y/o se le solicite;
- g. A instalar lector de código de barras tanto en el módulo de la Coordinación General de Salud de **“LA UADY”**, como en todas sus sucursales autorizadas que verifique y valide de forma inmediata el folio de receta, vale de canastilla y vale de lácteos prescritos en los formatos respectivos de la Coordinación General de salud;
- h. Surtir, en forma total, los medicamentos, fórmulas lácteas y complementos nutricionales prescritos en las recetas, que para tal efecto, expida la Coordinación General de Salud de **“LA UADY”** y en la presentación que se indique en las mismas. **“LA UADY”** únicamente cubrirá el importe correspondiente a los medicamentos, fórmulas lácteas y complementos nutricionales prescritos en las recetas que para tal efecto expida la Coordinación General de Salud de **“LA UADY”**;
- i. Proporcionar a los trabajadores de **“LA UADY”** y a sus derechohabientes, los servicios con atención y eficiencia;
- j. Proporcionar a la Coordinación General de Salud de **“LA UADY”**, informes y/o reportes estadísticos cada vez que se requiera, relativos al suministro de los productos prescritos;
- k. Mantener actualizada diariamente la existencia y disponibilidad de los medicamentos, fórmulas lácteas y complementos nutricionales en el Sistema de Información Institucional (SII) de la Universidad Autónoma de Yucatán, de tal forma que solo se registren en el listado de medicamentos aquellos que estén disponibles y de los cuales halla en existencia;
- l. Proporcionar a la Coordinación General de Salud de **“LA UADY”**, el último día hábil de cada mes, un listado conteniendo la actualización de los precios de los medicamentos y productos que hubiesen variado, de acuerdo a los requisitos establecidos en el anexo de este contrato. Dichos cambios en los precios entrarán en vigor el primer día natural del siguiente mes. De igual manera, se compromete a entregar el último día hábil de cada mes información que permita verificar, respecto a los medicamentos de patente y genéricos, el precio máximo al público fijados por los laboratorios y publicados por la Secretaría de Economía;



- m. Proporcionar a **“LA UADY”**, en medicamentos oncológicos (tratamiento de quimioterapia) y en especializados para el tratamiento del VIH, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (medicamentos retrovirales), un descuento no menor del **10%** del precio máximo al público, fijado por los laboratorios;
- n. Proporcionar a **“LA UADY”**, en fórmulas lácteas y complementos nutricionales, un descuento no menor del **15%** del precio máximo al público, fijado por los laboratorios, y
- o. Otorgar a la Universidad Autónoma de Yucatán, todas las ofertas y promociones que ofrezca al público en general, en cuanto beneficien a la misma.

TERCERA.- “EL PROVEEDOR” presentará a **“LA UADY”**, semanalmente, las facturas por el importe total de los medicamentos y productos suministrados, acompañando a dichas facturas, una relación de las recetas emitidas y anexando las recetas originales correspondientes. **“LA UADY”** cubrirá el total del importe de las facturas presentadas, en moneda nacional, dentro de los veinte días siguientes a la fecha de recepción de las mismas, corriendo a cargo de **“EL PROVEEDOR”** el pago de las demás contribuciones que se causen. Las facturas deberán cumplir con los requisitos fiscales marcados por la ley y con los requisitos administrativos señalados por **“LA UADY”**.

CUARTA.- “LA UADY” se compromete a proporcionar a **“EL PROVEEDOR”**, un espacio en el local que ocupa la Coordinación General de Salud de **“LA UADY”**, en el que se habilitará el módulo de atención, suministro y depósito de medicamentos, mencionado en el inciso a. de la cláusula segunda de este contrato; así mismo, **“EL PROVEEDOR”**, se obliga y compromete a conservar en buen estado este módulo, dándole el mantenimiento necesario y efectuando la limpieza general del mismo, comprometiéndose también a poner en un lugar visible de dicho módulo, un acrílico que contendrá las políticas para el suministro de los medicamentos.

QUINTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a hacer uso adecuado y correcto de las recetas que reciba de **“LA UADY”** y a entregar solamente lo que especifique dichas recetas. Al momento de la entrega de los productos, **“EL PROVEEDOR”** deberá solicitar a la persona que los recibe, una identificación oficial con fotografía (credencial de **“LA UADY”**, credencial de elector, licencia de conducir, cédula profesional o pasaporte), y escribir al dorso de la receta los datos contenidos en la identificación (nombre completo, dirección, teléfono) y la fecha de entrega, verificando que la identificación presentada corresponda a la persona (mayor de edad) a la que se le entrega el medicamento. Asimismo, quien reciba los productos deberá firmar en la misma.



SEXTA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a sostener durante la vigencia del presente contrato, el porcentaje de descuento del **37.15%**, respecto a los medicamentos de Patente y del **52.10%**, respecto a los medicamentos Genéricos, contenidos ambos porcentajes de descuento, en su proposición económica presentada en la Licitación Pública Nacional Número **LA-931056978-E9-2016**. Estos porcentajes de descuento se aplicarán sobre los precios máximos al público fijado por los laboratorios, con respecto a los medicamentos existentes en el mercado nacional y publicado por la Secretaría de Economía.

SÉPTIMA.- Las partes acuerdan que el porcentaje de descuento a que se refiere la cláusula anterior, no aplicará a los **medicamentos oncológicos (tratamiento de quimioterapia) y a los especializados para el tratamiento de VIH, Síndrome de Inmunodeficiencia Adquirida (medicamentos retrovirales)**, siendo el descuento para estos casos, **no menor del 10%** del precio máximo al público, fijado por los laboratorios. Asimismo, por lo que respecta a las **fórmulas lácteas y complementos nutricionales**, el descuento **no será menor del 15%** del precio máximo al público fijado por los laboratorios.

OCTAVA.- Las partes acuerdan que en virtud de que el presente contrato se efectuará en su modalidad de **CONTRATO ABIERTO**, se considerará para tal efecto un presupuesto promedio anual mínimo de: \$ 60'000,000.00 (sesenta millones de pesos, sin centavos, moneda nacional) y máximo de: \$ 110'000,000.00 (ciento diez millones de pesos, sin centavos, moneda nacional).

NOVENA.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a **“LA UADY”** el área ocupada por el módulo de atención, suministro y depósito de medicamentos, en las mismas condiciones en que la recibió, inmediatamente después de la terminación o rescisión del presente contrato, sin necesidad de gestión judicial alguna.

DÉCIMA.- Las partes acuerdan que en el módulo de atención, suministro y depósito de medicamentos mencionado en la cláusula anterior, por ningún motivo existirá cualquier tipo de propaganda o publicidad externa, ni ventas al público en general, obligándose **“EL PROVEEDOR”** a surtir exclusivamente las recetas expedidas por la Coordinación General de Salud, quedando expresamente prohibido el surtido de cualquier otra receta a personas ajenas a **“LA UADY”**.

UNDÉCIMA.- “EL PROVEEDOR” acepta que el personal que designe para la prestación del servicio objeto del presente contrato, dependerá única y exclusivamente del mismo, por lo que continuará en forma absoluta bajo su dirección y dependencia;



en tal virtud, asumirá su responsabilidad por este concepto y en ningún caso se considerará a “**LA UADY**” como patrón solidario o sustituto.

DUODÉCIMA.- La vigencia del presente contrato será de **UN AÑO**, contado a partir del uno de enero del año dos mil diecisiete, Sin embargo, “**LA UADY**” podrá rescindirlo, en cualquier momento, por incumplimiento de “**EL PROVEEDOR**”, de cualesquiera de las obligaciones establecidas en las cláusulas de este contrato, así como por hacer mal uso de los documentos que “**LA UADY**” le entregue o del espacio otorgado por la misma para la instalación del módulo de atención, suministro y depósito de medicamentos.

DÉCIMA TERCERA.- Con la finalidad de garantizar el total cumplimiento de este contrato, la calidad de los medicamentos y productos, así como de los servicios suministrados, el pago de los daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento del mismo, el pago de las penas convencionales y todas las obligaciones contraídas, “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar, al momento de la firma de este contrato, **póliza de fianza por el 5% del monto máximo anual** del mismo. Dicha fianza deberá estar vigente durante el mismo período de duración de este contrato (un año). La póliza de fianza deberá anexarse a este contrato, estará denominada en moneda nacional y sólo podrá cancelarse por escrito y a solicitud de “**LA UADY**”.

DÉCIMA CUARTA.- Para todo lo relacionado con la interpretación de este contrato, las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Jueces y Tribunales competentes de esta ciudad de Mérida, Yucatán, México, renunciando a cualquier fuero que pudieran tener relación con sus domicilios, presentes y/o futuros.

EL PRESENTE CONTRATO SE FIRMA POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR
“**LA UADY**”

POR
“**EL PROVEEDOR**”

**MTRO. EN IMP. MANUEL DE JESÚS
ESCOFFIÉ AGUILAR
DIRECTOR GENERAL
DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN**

**L.A.E. JOSÉ MANUEL RIVERA
SÁNCHEZ
APODERADO ESPECIAL**

ANEXO DEL CONTRATO

“EL PROVEEDOR” deberá entregar, todos los días hábiles del año, un archivo electrónico conteniendo un listado de los medicamentos que existen en el mercado; este listado deberá incluir los productos nuevos, las nuevas presentaciones y aquellos medicamentos y productos descontinuados, a efecto de que la Coordinación General de Salud de “LA UADY” pueda actualizar su catálogo diariamente.

El archivo electrónico deberá ser entregado diariamente, en el turno matutino, por el responsable del módulo en farmacia al responsable del catálogo de la Coordinación General de Salud de la “LA UADY”.

Asimismo, “EL PROVEEDOR” deberá entregar a la Coordinación General de Salud de la “LA UADY”, el último día hábil de cada mes, un archivo electrónico conteniendo un listado de los productos cuyos precios hubieren sido modificados.

Este archivo electrónico mensual deberá ser entregado por el responsable del módulo en farmacia al recepcionista del turno nocturno de la Coordinación General de Salud de “LA UADY”, a fin de que las actualizaciones entren en vigor el primer día natural del siguiente mes al de su entrega.

Ambos archivos deberán contener las siguientes características:

- 1) Archivo de texto (.txt).
- 2) El separador de cada campo será la arroba “@”.
- 3) Sólo información sin encabezado.
- 4) Deberá contener un enter o retorno de línea al final de cada renglón o producto en lugar de una arroba, igualmente la última línea deberá contener un enter o retorno de línea al final.
- 5) No deberá contener espacios en blanco al principio y al final de cada campo para insertar el separador de manera inmediata.
- 6) Se requiere que la información respete el orden y formatos que a continuación se pide:

CAMPO	TIPO DE DATO	DESCRIPCIÓN
CveProdProv	Entero (>>>>>>>>>9)	Clave del medicamento o producto con el que “EL PROVEEDOR” identifica a su medicamento o producto.
Nombre	Carácter (100)	Es el nombre comercial del producto más su presentación.
Sales	Carácter (100)	Contiene la sal o sales de los medicamentos separados por comas.
Precio	Decimal (>>>>9.99) sin comas	Precio de los productos sin descuento y sin IVA.
Iva	Entero (99)	Impuesto del producto. Ejemplo: 16% = 16
Descuento	Decimal (>9.99)	Descuento del producto. Ejemplo: 36.51 = 36.51 51.90% = 51.90
Tipo	Entero (9)	Tipo del producto: 1 = Medicamento, 2 = Oncológicos, Especializados y tratamiento contra VIH, 3 = Lácteos y Nutricionales, 4 = Materiales, Medicamentos de curación y Otros.



Código	Entero (>>>>>>>>>>>9)	Se escribe el Código de barras, si el medicamento o producto cuenta con él.
FechaIni	Date (dd/mm/yyyy)	Fecha inicial de la vigencia de los productos.
FechaFin	Date (dd/mm/yyyy)	Fecha final de la vigencia de los productos.
Estado	Entero (9)	Especifica como será procesado el producto en el catálogo: 0 = Como una actualización, 1 = Como una alta, 2 = Como una baja lógica.
ClasifGI	Entero(9)	Especifica si el medicamento es un medicamento Genérico Intercambiable: 0 = No es GI, 1 = Si es GI.
ClasifPsicotrópico	Entero(9)	Especifica si el medicamento es Psicotrópico, y a cual grupo pertenece: 0 = No es Psicotrópico, 1 = Si es Grupo 1, 2 = Si es Grupo2, 3 = Si es Grupo3, 4 = Antibiótico.
Laboratorio	Carácter (100)	Laboratorio que lo produce

- 7) En el campo **Sales** todos los medicamentos deberán tener la sal o sales correspondientes, en caso de no tener sal o sales el medicamento de cualquier tipo se deberá repetir el nombre anotado en el espacio “nombre”.
- 8) En el campo **Descuento**, deberá tener el descuento correcto según el acordado en el contrato celebrado entre la “LA UADY” y “EL PROVEEDOR”.
- 9) El campo **Tipo** se deberá llenar únicamente con los 4 valores específicos arriba mencionados.

POR
“LA UADY”

POR
“EL PROVEEDOR”

**MTRO. EN IMP. MANUEL DE JESÚS
ESCOFFIÉ AGUILAR**
DIRECTOR GENERAL DE
FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

L.A.E. JOSÉ MANUEL RIVERA SÁNCHEZ
APODERADO ESPECIAL